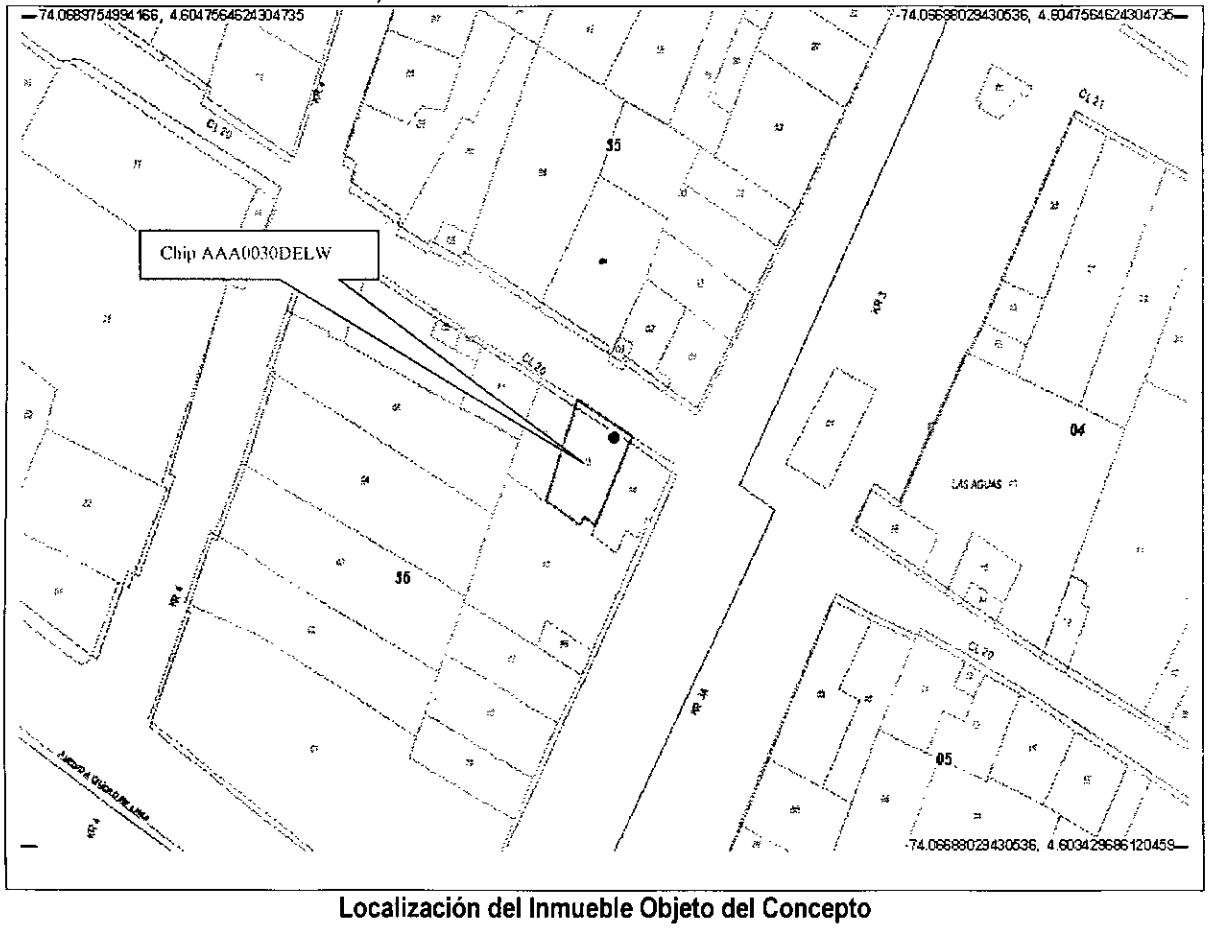
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1086

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
UPZ:	(93) Las Nieves
BARRIO:	Las Nieves
DIRECCION:	Calle 20 No. 3 - 29
CHIP.	AAA0030DELW
FECHA DE VISITA:	Marzo 13 de 2008
SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Santa Fe
POBLACION BENEFICIADA:	Una (1) Persona – Una (1) Familia
AREA:	120 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 20 No. 3 - 29, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el antecedente Respuesta Oficial No. RO-25545 que hace referencia a este inmueble, en el cual se manifiesta que "Al momento de la visita no se encontró nadie que permitiera el ingreso a la vivienda, por lo cual solo se pudo observar el inmueble desde el exterior donde se observaron algunas fisuras leves en los muros de fachada y aberturas en los muros de culata"

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Santa Fe, de acuerdo con el oficio No. A.O. 058/08, en el proceso de querella No. 002R/08

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de mampostería sin refuerzo, la cubierta es en teja de barro en la zona frontal y posterior, apoyada en una estructura de madera, en la parte central hay una estructura metálica que soporta una cubierta acrílica. Los muros internos y externos se encuentran pañetados y pintados. El aspecto general de la fachada del inmueble se puede apreciar en la fotografía 1. Las dimensiones aproximadas del predio son seis metros de frente y veinte metros de fondo.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada se encuentra en buen estado, no se observan fisuras ni agrietamientos, como se ve en la fotografía 1, se observa humedad en la parte superior del muro en el costado occidental, como se ilustra en la fotografía 2. Los muros internos están en buenas condiciones, no hay desprendimientos de acabados ni presencia de fisuras, los acabados están en buen estado, como se aprecia en las fotografías 3 y 4.

El cielo raso bajo la cubierta en malla y pañete, en general está en buen estado, no se observan desprendimientos, se detectó humedad en uno de los espacios de la zona frontal, como se puede ver en la fotografía 5. En la fotografía 6 se observa que la estructura metálica como la cubierta acrílica de la parte central del predio están en buenas condiciones.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la fachada



Foto 2. Humedad en muro de fachada, costado occidental



Foto 3. Muros internos en buenas condiciones

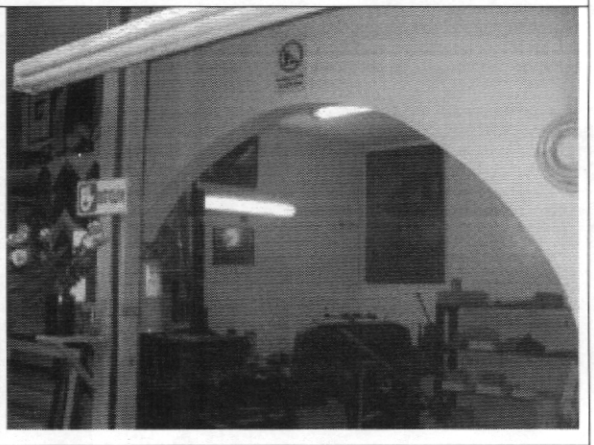


Foto 4. Muros zona posterior en buen estado

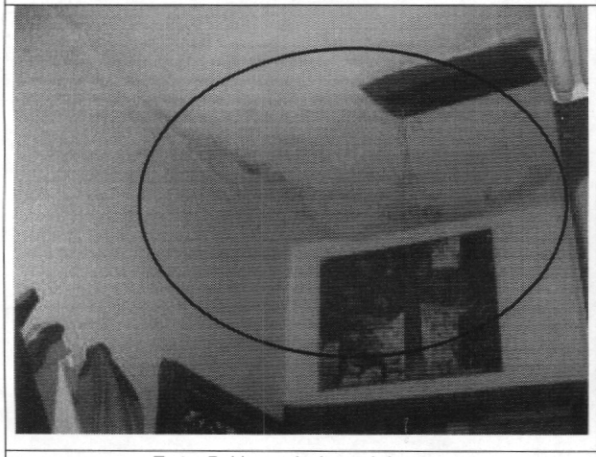


Foto 5. Humedad en cielo raso

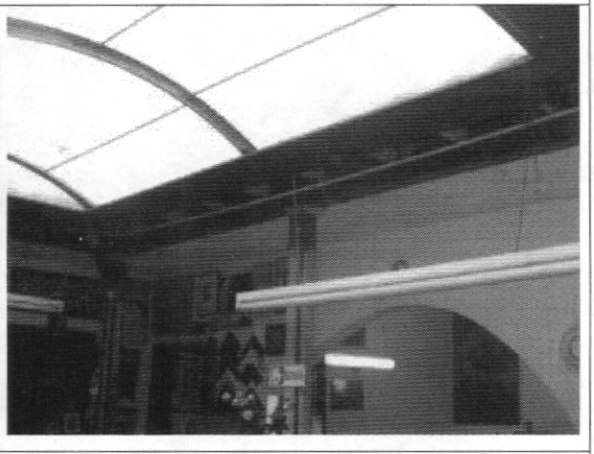


Foto 6. Cubierta acrílica en buen estado

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 20 No. 3 - 29, **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo; sin embargo, se recomienda a los propietarios o responsables del predio desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar los trabajos necesarios para evitar la entrada de aguas lluvias al interior del inmueble
- Reparar los acabados de la zona del muro de fachada que presenta humedad
- Realizar mantenimiento general a todo el inmueble

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON** Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirector de Investigación y Desarrollo
Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO Director	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co